MODIFICA LA LEY Nº18.962, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA, PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS (Boletín Nº1238-04)

Vengo en someter a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente Moción que tiene como objeto aprobar, como Ley de la República, una norma que dispone modificar la Ley Nº18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para establecer como importante prioridad educativa la creación de una cultura basada en los derechos humanos.

"La Declaración Universal de los Derechos Humanos", aprobada el 10 de diciembre de 1948, surge en un momento de la historia en que las convulsiones sociales de principios del siglo XX y las atrocidades conocidas y vividas por muchos, productos de la Segunda Guerra Mundial, hacían necesario fijar normas mínimas de convivencia y humanidad para todos los habitantes de nuestro planeta. Podríamos expresar que ella no fue una manifestación puramente romántica, sino que, muy por el contrario, pasó a ser una verdadera Carta Fundamental de Defensa de la Vida, para todas aquellas naciones que concurrieron a su aprobación, entre ellas Chile.

Esta Declaración pretende establecer las bases comunes para las legislaciones y sistemas de convivencia de los diferentes países. Sin embargo, lamentablemente, muchos de sus artículos son ignorados y violentados a diario, ya sea por intereses particulares de gobiernos o de naciones (dictaduras, racismo, colonialismo, etc.), o en períodos de convulsión o conflicto.

Nuestro país viene saliendo de un período histórico en el que los derechos fundamentales de la persona humana fueron violentados sistemáticamente. Aún hoy en día, vemos como los tribunales de justicia siguen conociendo de muchas situaciones en las que el derecho a la vida y a la justicia fueron gravemente violados.

El presente proyecto de ley pretende reforzar de manera real el contenido valórico y de defensa de la vida de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como, asimismo, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", de 1969, especialmente, en los jóvenes chilenos que se encuentran en la etapa de formación. Para ello se establece que será, además, deber del Estado promover el estudio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

Creemos que ésta puede ser una efectiva manera de contribuir a la mantención de la sana convivencia de un pueblo que por tradición histórica

y cultural siempre ha optado por la defensa de los derechos fundamentales de la persona humana.

Se trata, en síntesis, de contribuir a crear una cultura basada en el respeto a los Derechos Humanos.

De acuerdo con lo expuesto, venimos a presentar las siguientes modificaciones a la ley Nº18.962 Orgánica Constitucional de España.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

a) Intercálase en el inciso final del artículo 2º, antes de la palabra "estimular", la siguiente oración: "promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana".
b) Sustitúyese la letra d) del artículo 12, por la siguiente:
"d) Conocer y apreciar nuestro legado histórico-cultural, conocer la realidad nacional e internacional, y conocer y respetar los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, y".

Andrés Aylwin Azócar, Sergio Ojeda, Sergio Elgueta, Eric Villegas G., Joaquín Palma I., Samuel Venegas, Gabriel Ascencio, Sergio Morales M., Felipe Letelier, Andrés Palma I.